

Nupcias

Matrimonios celebrados ante notario, la forma más rápida de casarse

Desde 2015 se han oficiado 56.829 bodas en las notarías

Casi el 9% de los enlaces que se realizaron en 2021 fueron notariales

ANDRÉS GARVI CARBAJAL
MADRID

Casarse en el juzgado más cercano al domicilio de la pareja puede suponer esperar de seis meses en adelante. El plazo es más largo si se quiere una boda religiosa ya que hay iglesias en las que tardan en dar fecha más de un año. Los ayuntamientos también tienen una larga lista de espera y el enlace puede demorarse más de dos meses. La manera más rápida de casarse es ante notario, en una o dos semanas.

No en vano, desde el 30 de abril de 2021 el plazo para celebrar este tipo de uniones se ha agilizado considerablemente ya que los notarios ofrecen el trámite matrimonial completo, sin necesidad de pasar por ninguna otra instancia u organismo.

Antes de esa fecha, y desde la aprobación de la Ley de Jurisdicción Voluntaria, en julio de 2015, los notarios podían celebrar matrimonios, pero debían tramitar ante el Registro Civil el expediente previo. Ahora pueden realizar a la vez el expediente matrimonial –documento administrativo, previo y obligatorio para contraer matrimonio civil, que hasta 2021 solo se podía solicitar en el Registro Civil– y la celebración de la boda.

Los notarios, como funcionarios públicos y autoridad reconocida, deben confirmar en este expediente que los futuros contrayentes tienen capacidad para contraer matrimonio, no existen impedimentos para su celebración (minoría de edad de alguno de ellos, salvo los emancipados, o que estén casados con otras personas), que en caso de parentesco tienen dispensa para casarse y que no se trata de un ma-



trimonio simulado con finalidad fraudulenta, como puede ser la obtención de nacionalidad, residencia o la tramitación de una pensión pública.

Además, el notario indica en este expediente –con validez de un año– la vecindad civil de los contrayentes y el régimen económico matrimonial, que puede ser pactado ante el fedatario en capitulaciones matrimoniales o aplicarse el régimen económico matrimonial supletorio conforme a la legislación de cada comunidad autónoma. En Madrid es de gananciales, pero en otras regiones, como Cataluña, hay separación de bienes. No obstante, solo es posible tramitar el expediente matrimonial en la comunidad autónoma de residencia de uno de los contrayentes.

Así, el matrimonio podrá formalizarse ante el mismo notario que otorgó el expediente previo, otro notario, juez de paz, concejal o alcalde o en el Registro

Civil. Su principal ventaja es la rapidez, pues salvo que alguno de los futuros contrayentes no resida en España o haya que aportar documentación extranjera, difícilmente el expediente tarda más de una semana.

María Teresa Barea, portavoz del Consejo General del Notariado, destaca que “desde el momento en que el notario tiene toda la documentación y todos y cada uno de los documentos que haya requerido a los futuros contrayentes, se suele resolver en cuestión de días”. Solo falta buscar cita en la agenda del notario y la pareja estará casada.

En la ceremonia deben estar presentes los contrayentes y los testigos, se leen los artículos 66, 67 y 68 del Código Civil y se firma la escritura pública de matrimonio por la pareja, los testigos y el notario, quien entrega a los ya casados copia del expediente matrimonial, de la escritura pública de matrimonio y

Una pareja ante notario.
GETTY IMAGES

remite la documentación al Registro Civil, indicando el régimen matrimonial.

José Alberto Marín, decano del Colegio Notarial de Cataluña, asegura que “la consolidación de las nuevas atribuciones asumidas por los notarios pone de manifiesto la agilidad, eficiencia y seguridad jurídica de la función notarial, muy bien acogida por los ciudadanos.”

Desde julio de 2015, los notarios han celebrado 56.829 matrimonios. En 2021, cuando estos fedatarios podían realizar el trámite completo para casarse, celebraron 13.258 matrimonios, con un aumento del 109% con respecto a 2020, cuando tramitaron 6.342 bodas, según el Consejo General del Notariado.

Además, el año pasado se registraron 147.823 matrimonios, un 63% más que en 2020, según el INE. Casi el 9% de las bodas celebradas en 2021 fue ante un notario.

En apenas una semana se puede celebrar el matrimonio ante estos fedatarios

Los notarios deben comprobar que no es una boda simulada por los contrayentes

El precio de este tipo de actos

► **Tasas.** Casarse ante notario, según la notaria María Teresa Barea, cuesta entre 120 y 150 euros más el expediente matrimonial, que “depende de las circunstancias de la pareja y de la complejidad y documentación requerida”. El coste típico de la boda completa oscila entre 400 y 600 euros. En algunos ayuntamientos sale más caro porque al importe del expediente matrimonial hay que añadir la tasa pública por matrimonio. En Madrid, una boda en sábado tiene una tasa de 120 euros; en Santander, 250 euros si un contrayente está empadronado en esta ciudad y 350 si ninguno lo está. Para que salga gratis, hay que casarse en el juzgado.

► **Bufetes.** Ya existen despachos de abogados que facilitan el enlace a través de notario. El servicio de BodaYes!, prestado por abogados del Colegio de la Abogacía de Sabadell, tiene un precio desde 69 euros e incluye todo lo necesario para realizar la unión ante notario, como es reunir toda la documentación, preparar los formularios para solicitar la designación de notario que tramite el expediente previo, reservar las citas en la notaría y coordinar firmas. En su web indican que el coste total del notario asciende a 500 euros. Además, ofrecen por 390 euros el servicio de maestro de ceremonias.